



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 19, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-2, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA PETRONILA MORENO VELOSO.

ALGARROBO, 07 JUL 2020

DECRETO: N° 1066

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 02 de julio de 2020, por doña María Petronila Moreno Veloso, para la realización de convenio de pago N° 19
9. Comprobante de pago N° 126638 de fecha 02.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrase un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-2 con doña MARIA PETRONILA MORENO VELOSO, cédula de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 02/07/2020, la suma de \$ 129.277.- (ciento veinte y nueve mil, doscientos setenta y siete pesos), correspondiente al año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 25.855.- (veinte y cinco mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 8.618.- (ocho mil, seiscientos diez y ocho pesos). Y la cuota 12 de \$ 8.624.- (ocho mil, seiscientos veinte y cuatro pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PADENA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PMW/UC/CLG/spr.
 DISTRIBUCION:
 - Secretaría Municipal (1)
 - Aseo Domiciliario (1)
 - Archivo (1)


ALCALDE
 JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 10 JUL 2020
 FECHA SALIDA: 13 JUL 2020
 OBSERVACIÓN N°


 ABOGADO
 JEFE
 1. DEPTO. JURÍDICO